

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

**9387** *Corrección de errores del Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social.*

Advertidos errores en el Real Decreto-ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 7 de mayo de 2009, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 39416, en la lista de la disposición transitoria primera, donde dice: «Iberdrola Generación, S. A.», debe decir: «Iberdrola, S. A.»; donde dice: «Endesa Generación, S. A.», debe decir: «Endesa, S. A.»; donde dice: «E.ON Generación, S. L.», debe decir: «E.ON España, S. L.».

En la página 39419, en la disposición derogatoria única, apartado 1.b), donde dice: «... a excepción de lo establecido en la disposición transitoria cuarta», debe decir: «... a excepción de lo establecido en la disposición transitoria sexta.».